

| | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Derecho |
| Centro | Facultad de Ciencias Jurídicas |
| Universidad solicitante | Universidad Pública de Navarra |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Este informe ha sido realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados entre los vocales académicos y estudiantes de las actuales comisiones del programa Verifica. Asimismo se muestran, en el anexo, los gráficos de los indicadores utilizando los datos suministrados por el Sistema Integrado de Información Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

1. Gestión del título

Organización y Desarrollo

Información pública del título: *El perfil de ingreso y criterios de admisión, las competencias del título, la normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) y la documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE,...).*

El perfil de ingreso describe brevemente las aptitudes y actitudes que debe tener el estudiante.

Para los criterios de admisión se da un enlace con una página general de la Universidad. Se Debería de exponer, para los estudiantes de acceso desde el bachillerato, la rama de conocimiento que deben de haber cursado, o al menos las asignaturas puntuables en la prueba de acceso a la universidad (selectividad) para esta titulación en concreto.

Una buena práctica que se utiliza dentro de los criterios de acceso es el simulador de notas para el acceso así como la información de las notas de corte de años anteriores. Esta información puede ser muy útil pero no debe de sustituir los criterios de acceso concretos.

Se exponen las salidas profesionales y académicas de forma clara realizándose un esfuerzo por diferenciar las académicas de las profesionales. Dentro de las profesionales informan de las que son necesarias alguna prueba o máster. Sin embargo, en las expuestas como salida directas profesionales indican la abogacía y procurador de tribunales. Para ejercer estas profesiones es necesario cursar un máster, por lo que debe mencionarse este aspecto en la información pública junto a estas salidas.

Las competencias están localizables y accesibles.

La documentación oficial es correcta y se localiza con facilidad.

Despliegue del Plan de Estudios: *Las guías docentes.*

En algunas guías docentes se han detectado algunos cambios respecto a la memoria verificada. Así, por ejemplo, en la materia "Filosofía":

A) Se han introducido metodologías docentes que no están en la memoria verificada: Así, el "curso on-line en competencias informacionales para juristas", con cuatro horas presenciales. Deben adaptarse las metodologías docentes a lo establecido en la memoria verificada o, en su caso, solicitar como modificación la adición de nuevas metodologías docentes.

B) Se han modificado los criterios y porcentajes de evaluación respecto de la memoria verificada. Así, la memoria verificada asigna un 50% del valor de la nota final al examen; un 20% a la presentación de trabajos y un 30% a la asistencia y participación en las clases teóricas y prácticas. Por contra, la guía docente asigna un 5% a la asistencia, participación, prácticas y trabajos; un 20% a "evaluaciones periódicas que se efectuarán al final de cada bloque temático" (criterio nuevo que no estaba en la memoria verificada); un 70% al examen final (variando el porcentaje establecido en la memoria verificada); y un 5% a la realización de un curso on-line (criterio nuevo que no estaba en la memoria verificada). Deben adaptarse los criterios de evaluación a lo establecido en la memoria verificada o, en su caso, solicitar como modificación el cambio en los criterios de evaluación.

Además, las guías docentes no contienen los resultados de aprendizaje que los estudiantes deben conseguir en cada una de las materias. Deben incluirse estos resultados de aprendizaje.

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes.

En general, los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con los establecidos en la memoria verificada, son coherentes con las distintas asignaturas y permiten valorar los resultados de aprendizaje. No obstante, se han detectado en algunas materias (por ej. filosofía y teoría del Derecho) que los sistemas de evaluación no coinciden con los establecidos en la memoria verificada. Deben revisarse las guías docentes para adecuar los sistemas de evaluación a los establecidos en la memoria verificada o, en su caso, solicitar la correspondiente modificación.

En todas las guías docentes se establece una bibliografía básica y complementaria suficiente para adquirir los resultados de aprendizaje por parte

de los estudiantes.

Información y Transparencia

Información al estudiante. *Acceso de los estudiantes a la información, en el momento oportuno, del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.*

Las guías docentes del grado de derecho están visibles y son fácilmente localizables y accesibles.

Sistema de Garantía Interno de Calidad

Sistema Interno de Garantía de Calidad: *Los objetivos de calidad están definidos y se revisan, los grupos de interés (entre otros, estudiantes, PDI, PAS, egresados...) participan en la valoración, el análisis y la mejora del título, la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones.*

La estructura y operativa del SGIC se corresponde en líneas generales con lo descrito en la memoria verificada.

Los enlaces aportados, facilitan el acceso tanto a los procedimientos del sistema de garantía interno de calidad de la U. Pública de Navarra, como a las actas y documentos que recogen los contenidos de los datos obtenidos y el uso dado. El procedimiento de Seguimiento de Calidad en la Facultad (sin fecha, firma, ni código, a diferencia de otros publicados en la web), describe una metodología, pero no parece estar integrado con la documentación del SGIC de la UPNA.

De este modo, se evidencia que se lleva a cabo un análisis de los resultados obtenidos por la titulación, no sólo con las actas de reunión con los diferentes grupos de interés, sino también con el autoinforme de seguimiento anual de la titulación, si bien no se ha encontrado una referencia explícita a objetivos de calidad/ mejora para futuras ediciones del título.

En consecuencia, se sugiere valorar la posibilidad de establecer planes de acción que aglutinen todas las propuestas de mejora y que lleven asociados objetivos cuantitativos (cuando sea posible), de modo que se facilite el seguimiento y comprobación de su eficacia

El enlace facilitado, permite el acceso a la documentación general del sistema de garantía interno de calidad de la UPNA, y en particular, a los procedimientos relativos a la satisfacción de los egresados y otros colectivos implicados.

Además, se facilita acceso a diferentes actas e informes.

De la información aportada se deduce que existen cauces de participación de los grupos de interés en la gestión y mejora del título, así como la realización de análisis periódicos de los resultados globales y también de satisfacción de los colectivos implicados en el Grado, si bien se afirma no disponer aún de datos referidos a este particular en el caso citado.

El Centro se acoge a lo dispuesto en el procedimiento PC954 general de la UPNA para el tratamiento de estas cuestiones.

El informe de la titulación para el curso 11-12 muestra que se tienen en cuenta las preocupaciones y sugerencias de los estudiantes, si bien, no se hace referencia en aquel a las que hayan podido llegar a través de los cauces establecidos en el procedimiento citado. En el autoinforme de seguimiento anual, se incluye un apartado descriptivo de la metodología, pero no de los resultados. En ambos documentos, el tratamiento de las acciones de mejora es diferente.

Se sugiere unificar su gestión, haciendo uso para ello del Plan de mejora anexo al procedimiento PC954.

2. RECURSOS

Personal Académico

El personal Académico *con categoría y ámbito de conocimiento.*

En la memoria verificada se establece el profesorado por categorías y número, mientras que en la información proporcionada públicamente únicamente aparece el nombre de los profesores responsables de la docencia en cada asignatura. No es posible establecer la valoración.

3. RESULTADOS

Criterio 7 - Indicadores

Indicadores: *Plazas de nuevo ingreso, egreso, tasa de rendimiento y éxito.*

Ver los gráficos de los indicadores en el anexo.

Madrid, a 20 de enero de 2014

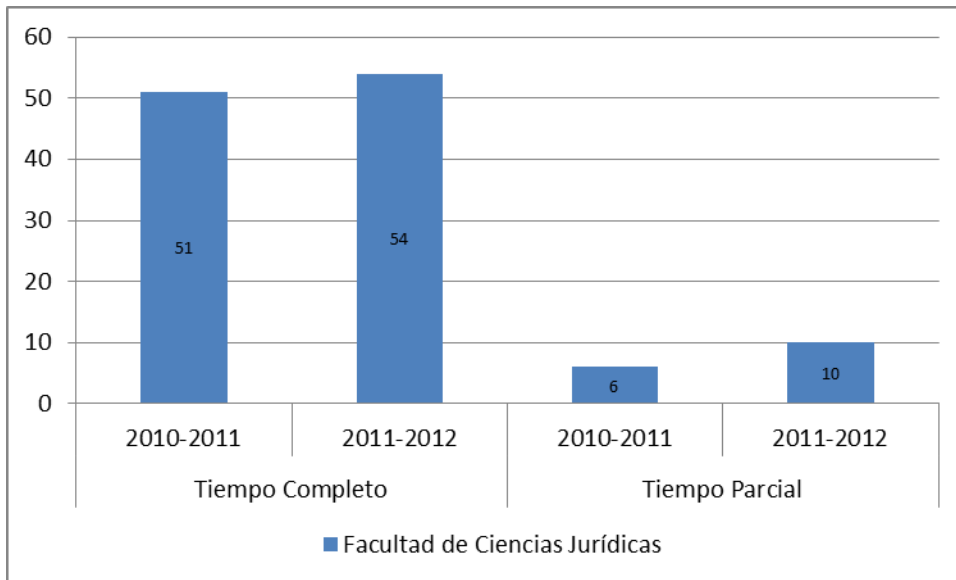
EL DIRECTOR DE ANECA



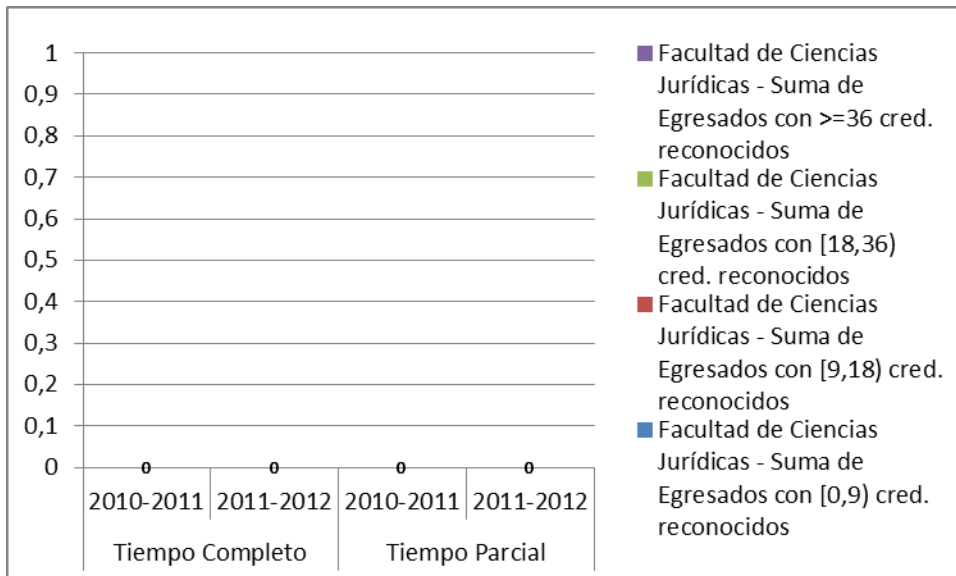
Rafael van Grieken

ANEXO ESTADÍSTICAS – Sistema Integrado de Información Universitaria

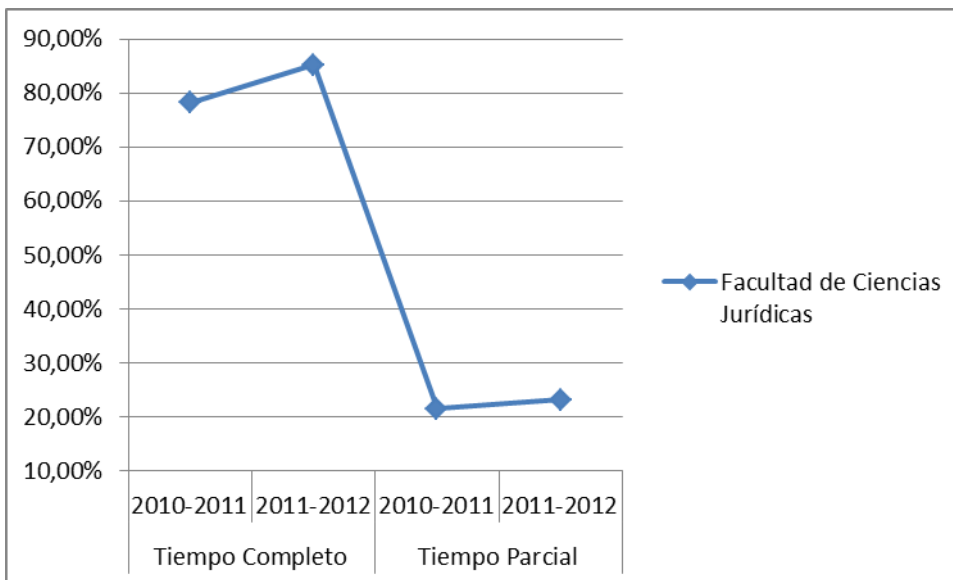
Datos de Ingreso



Datos de Egresados

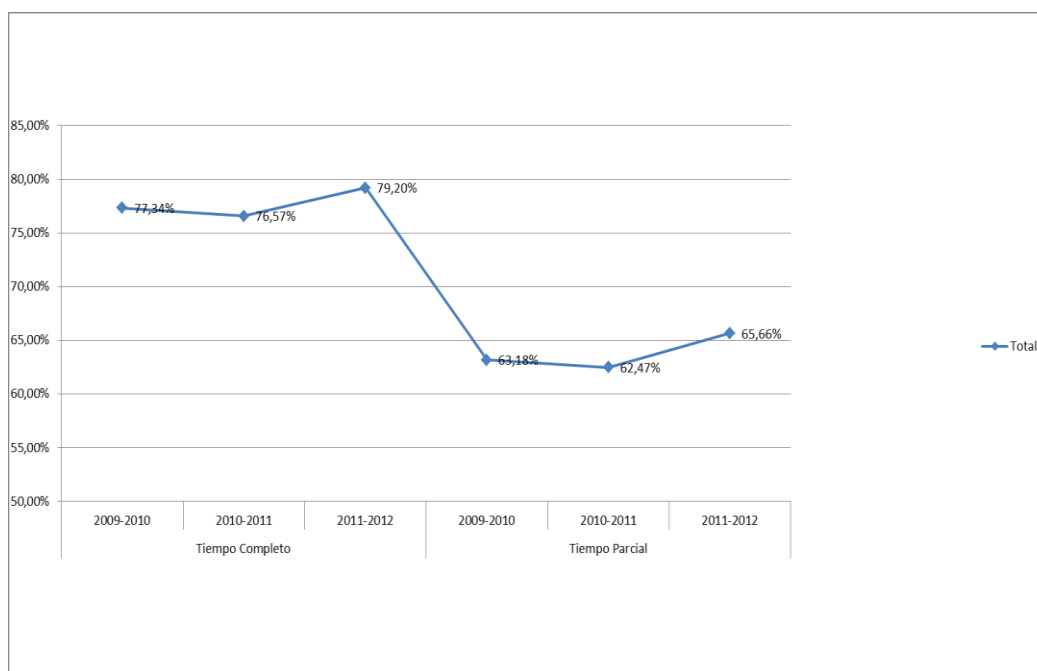


TASA DE RENDIMIENTO

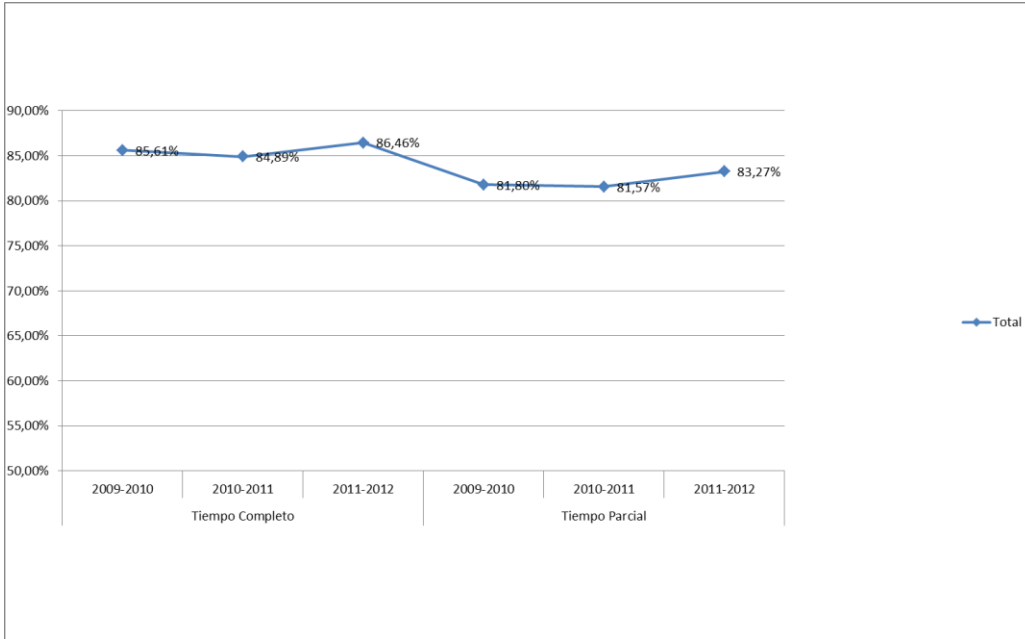


Tasa de Rendimiento = Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título T en la Universidad U y el número total de créditos ordinarios matriculados en el título T en la Universidad U.

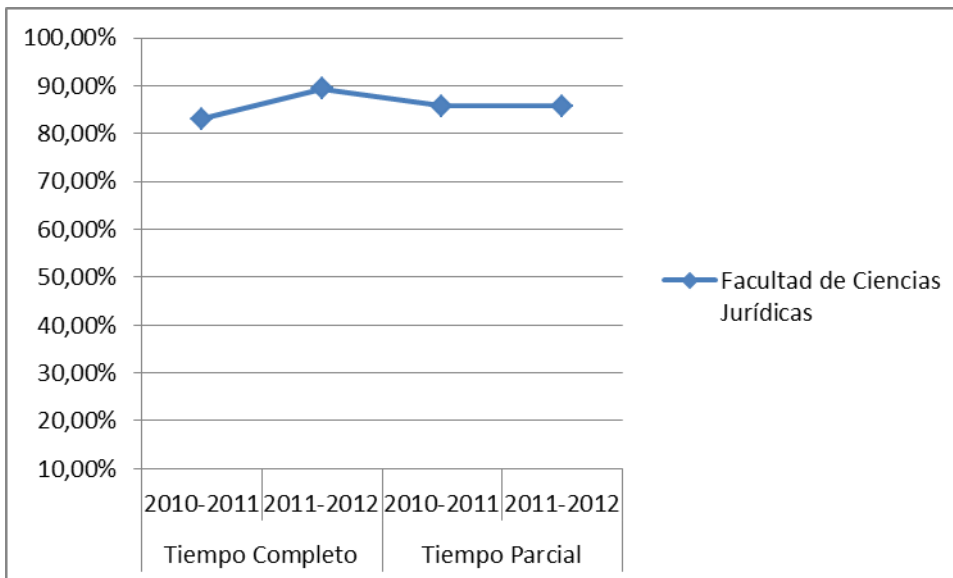
PROMEMORIA – TASAS MEDIAS DE RENDIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADOS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS



PROMEMORIA – TASAS MEDIAS DE ÉXITO DE TÍTULOS DE GRADOS DE CIENCIAS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS



TASA DE ÉXITO



Tasa de Éxito = Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título T en la Universidad U y el número total de créditos ordinarios presentados en el título T en la Universidad U.